

00000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN-

PACADORA CHAMPMAR S.A.

CUANTIA: S/. 85'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del
mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, an-
te mí, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Abogado y Notario
de este cantón, compareció el señor RODRIGO LANIADO ROMERO,
ejecutivo, ecuatoriano, casado, a nombre y en represen-
tación, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante
legal de la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A., calidad que
acredita con el nombramiento y copia certificada del acta
de junta general de accionistas que se incorporan al pre-
sente instrumento; mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
dad, capaz para contratar, a quien de conocer doy fé;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien ins-
truido de la naturaleza y resultados de esta escritura pú-
blica de aumento de capital y reforma de estatutos, para
su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que
copio :- " SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la
que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
Social de la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A., del tenor
siguiente : CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece
al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pú-
blica el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la compañía EM-



Dr.
Falconi L.

ARIO So.
ayaquil

1 EMPACADORA CHAMPMAR S.A., conforme consta del nombramiento que

2 se acompaña para que se incorpore como habilitante, y ,

3 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

4 de Accionistas celebrada el uno de Septiembre de mil no-

5 vecientos ochenta y nueve, cuya copia del acta forma par-

6 te integrante de este instrumento .- CLAUSULA S E G U N -

7 D A : ANTECEDENTES.- UNO .- Mediante escritura pública au-

8 torizada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Gua-

9 yaquil Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el diez

10 de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita

11 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieci-

12 nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se

13 constituyó la compañía denominada EMPACADORA CHAMPMAR S.A.

14 con un capital social de quinientos mil sucres .- DOS.-

15 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigé-

16 simo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Santiago

17 Ramírez Bohórquez, el veinte de Agosto de mil novecientos

18 ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del

19 Cantón Guayaquil el once de Diciembre de mil novecientos

20 ochenta y cinco, se aumentó el capital en catorce mi-

21 llones quinientos mil sucres más y se reformó el esta-

22 tuto social en la parte pertinente al capital social .-

23 TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de

24 la Compañía celebrada el cinco de Junio de mil nove -

25 cientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el capital so-

26 cial de la compañía en ochenta y cinco millones de

27 sucres más, esto es, que el capital de la compañía se-

28 rá de cien millones de sucres, habiéndose dispuesto la

1 emisión de ochenta y cinco mil acciones ordinarias y nomi-
 2 nativas de un mil sucres cada una, las mismas que fue-
 3 ron suscritas totalmente por los accionistas en la indi-
 4 cada Junta y en la celebrada el uno de Septiembre de
 5 mil novecientos ochenta y nueve, y serán pagadas en la
 6 forma acordada por las mencionadas Juntas Generales . —

7 CLAUSULA T E R C E R A : DECLARACIONES.- Con todos los an-
 8 tecedentes expuestos, el señor Rodrigo Laniado Romero, en
 9 su calidad de Gerente General y como representante legal
 10 de EMPACADORA CHAMPMAR S.A. y conforme consta de la au-
 11 torización que se deja constancia en la cláusula primera
 12 de este instrumento, declara : a).- Que queda aumentado
 13 el capital social de la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A.
 14 en ochenta y cinco millones de sucres más, razón por
 15 la cual el capital social de ella será de cien millo-
 16 nes de sucres; b) .- Que el aumento de capital se efec-
 17 túa mediante la emisión de ochenta y cinco mil acciones
 18 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las
 19 mismas que han sido suscritas por los señores Rodrigo
 20 Laniado de Wind, Rodrigo Laniado Romero, Felipe Abbud Du-
 21 mani , Consuelo Cepeda de Vera, María Leonor Pecharich viu-
 22 da de Tamariz, por sus propios derechos y por los que
 23 representa de sus hijos menores Carlos y Javier Tamariz
 24 Pecharich, Joaquín Tamariz Nahón, Diana Tamariz Nahón y
 25 Mónica Tamariz Nahón, todos de nacionalidad ecuatoriana, en
 26 número de veintiocho mil trescientas veintidos, veintiocho
 27 mil trescientas treinta, nueve , nueve, catorce mil ciento
 28 sesenta y cinco, dos mil ochocientas treinta y tres los



Dr.

o Falconi L.

TARIO Sa.
Quayaquil

2

1 restantes, respectivamente ; c). - Que el valor que corres-

2 ponde al aumento de capital se lo paga en numerario y

3 de la siguiente manera : Rodrigo Laniado de Wind paga

4 sus veintiocho mil trescientas veintidos acciones ordina-

5 rias y nominativas de un mil sucres cada una así: sie-

6 te millones ochenta mil quinientos sucres de contado en

7 dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años . -

8 Rodrigo Laniado Romero paga sus veintiocho mil trescientas

9 treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil su-

10 cres cada una así : siete millones ochenta y dos mil qui-

11 nientos sucres de contado en dinero efectivo y el sal-

12 do en el plazo de dos años .- Felipe Abbud Dumani paga

13 sus nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil

14 sucres cada una así : dos mil doscientos cincuenta sucres

15 de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo

16 de dos años .- Abogada Consuelo Cepeda de Vera paga sus

17 nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

18 cada una así : dos mil doscientos cincuenta sucres de

19 contado en dinero efectivo y el saldo, en el plazo de

20 dos años .- María Leonor Pecharich viuda de Tamariz paga

21 sus catorce mil ciento sesenta y cinco acciones ordina-

22 rias y nominativas de un mil sucres así: tres millones

23 quinientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta sucres

24 de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo

25 de dos años .- Carlos Tamariz Pecharich paga sus dos mil

26 ochocientas treinta y tres acciones ordinarias y nomina-

27 tivas de un mil sucres cada una así: setecientos ocho

28 mil doscientos cincuenta sucres de contado y en dinero e-



Dr.-

Falconí L.

ARIO So.
ayaquil

3

fectivo y el saldo en el plazo de dos años.- ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁴ Javier

Tamaríz Pecharich paga sus dos mil ochocientas treinta y

tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

cada una así: setecientos ocho mil doscientos cincuenta

sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el

plazo de dos años.- Joaquín Tamaríz Nahón paga sus dos

mil ochocientas treinta y tres acciones ordinarias y no-

minativas de un mil sucres cada una así: setecientos ocho

mil doscientos cincuenta sucres de contado en dinero e-

fectivo y el saldo en el plazo de dos años.- Diana Ta-

maríz Nahón paga sus dos mil ochocientas treinta y tres

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

una así: setecientos ocho mil doscientos cincuenta sucres

de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo

de dos años.- Mónica Tamaríz Nahón, paga sus dos mil ocho-

cientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucres cada una así: setecientos ocho mil dos-

cientos cincuenta sucres de contado en dinero efectivo y

el saldo en el plazo de dos años.- d).- Que los pla-

zos otorgados a los accionistas se comenzarán a contar

a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de

la escritura que contenga estas declaraciones, y que los

saldos se pagarán en numerario.- e).- Que queda reforma-

do el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales al tenor

de lo que consta del Acta de la Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas celebrada el cinco de Junio de mil

novecientos ochenta y nueve; f).- Que ninguno de los ac-

cionistas suscriptores del aumento se ha reservado en

1 provecho propio corretaje ni privilegio alguno en el mismo.

2 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo

3 para la validez de estas declaraciones .- (firmado) Sócrates

4 Vera Castillo .- Abogado .- Registro número tres mil

5 veinte ".===(HASTA AQUI LA MINUTA).=== DOCUMENTO H A-

6 B I L I T A N T E :- NOMBRAMIENTO: " Guayaquil, Octubre vein-

7 tiecho de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor RODRIGO

8 LANIADO ROMERO, Ciudad.- De mis consideraciones : Por me-

9 dio de la presente comunico a usted que la Junta general

10 extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima EM-

11 PACADORA CHAMPMAR S.A., celebrada el día veintisiete de

12 Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, nombró a us-

13 ted Gerente General de la Compañía, por un período de

14 cinco años, conforme lo que disponen los estatutos de la

15 compañía .- Reemplaza usted al señor Guillermo Hidalgo Grau

16 quien renunció .- Para los fines de ley, le hago conocer

17 que las atribuciones del Gerente General de la compañía

18 se encuentran estipuladas en la Escritura Pública autori-

19 zada por el Notario Vigésimo Octavo, Abogado Eugenio Ra-

20 mírez Bohórquez, el diez de Febrero de mil novecientos

21 ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el

22 diecinueve de marzo del mismo año bajo el número tres-

23 cientos ochenta y cuatro.- Usted tendrá la representación

24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía .- Atenta-

25 mente, (firmado) Abogada Consuelo Cepeda de Vera, Secreta-

26 ria Ad-Hoc.- Acepto el nombramiento que antecede.- Guaya-

27 quil, veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y

28 cinco .- (firmado) Rodrigo Laniado Romero.- Certifico : Que



Dr.

vo Falconí L.

OTARIO 5o.
Guayaquil

4

este nombramiento fue inscrito hoy, a foja ~~cuarenta~~ 00000005

y cuatro mil seiscientos treinta y cinco, número

diez mil veintinueve del Registro Mercantil y anota-

do bajo el número catorce mil cuatrocientos sesenta

y nueve del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de No-

viembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Re-

gistrador Mercantil. - (firmado) Abogado Héctor Mi-

guel Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Can-

tón Guayaquil. - Certifico: Que con fecha de hoy,

se tomó nota de este nombramiento a foja siete mil

ochocientos ochenta y nueve del Registro Mercantil de

mil novecientos ochenta y cuatro, al margen de la

inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidos de No-

viembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Re-

gistrador Mercantil. - (firmado) Abogado Héctor Miguel

Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Gua-

yaquil.- (hay un sello) ". === SON COPIAS.=== Se agre-

ga al registro la copia certificada del acta de jun-

ta general extraordinaria de accionistas de la compa-

ñía otorgante.- El presente contrato se encuentra

exonerado de toda clase de impuestos según Decre-

to Supremo número setecientos treinta y tres de vein-

tidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,

publicado en el Registro Oficial número ochocientos se-

tenta y ocho de veintinueve de Agosto de mil nove-

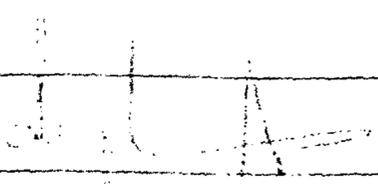
cientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otor-

gante se ratificó en el contenido íntegro de este

instrumento; y, habiéndole leído yo el Notario, es-

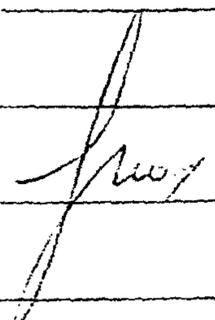
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la escritura, de principio a fin, en alta voz al otor-
gante, éste la aprobó en todas sus partes y firma en
unidad de acto conmigo.- Doy fe .- ENMENDADOS: nominati-
vos.- cri- Joaquín - doscientos.- VALEN .- ENMDDOS: CHAMPMAR-
ochenta.- VALEN.-



CC: 07-01571291.-
CV: 045-185.-
RUC: 0990683980001.-

Rodrigo Laniado R.-



EMPACADORA CHAMPMAR S. A. 00000006

Robles 109
Guayaquil - Ecuador

Casilla 10157 - Fax 334052
Telfs. 342683 - 343764 - 343295

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "EMPACADORA CHAMPMAR S.A"

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco dias del mes de Junio de 1989, siendo las 15:55 horas, en el Edificio Torres del Rio, Calle Junin No. 114 y Malecon, 6to. piso, oficina No. 5 se reunen los siguientes accionistas de la Compania Anonima "EMPACADORA CHAMPMAR S.A.": Rodrigo Laniado de Wind, propietario de 4.998 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Rodrigo Laniado Romero, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ab. Consuelo Cepeda de Vera, propietaria de una accion ordinaria y nominativa de un mil sucres; Senor Antonio Pecharich Silva, en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial de la senora Maria Leonor Pecharich Jaime e hijos (menores Carlos Joaquin y Javier Antonio Tamariz Pecharich), conyuge sobreviviente y herederos del senor Joaquin Tamariz Mejia, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, senor Felipe Abbud Dumani, propietario de 1 accion ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una.

Preside la sesion de Junta General Extraordinaria el senor Rodrigo Laniado de Wind, Presidente de la Compania, y actua como Secretario el senor Rodrigo Laniado Romero, Gerente de la Compania.

El Presidente solicita que por Secretaria se constate el quorum presente en la Junta General. Secretaria informa que se encuentra presente el 100.00 % del capital social suscrito y pagado. Visto el informe de Secretaria el Presidente declara legalmente instalada la Sesion y dispone que se de lectura a la Convocatoria publicada en el Diario La Razon el 23 de Mayo de 1989, "CONVOCATORIA Convocase a los senores Accionistas de la Compania Anonima EMPACADORA CHAMPMAR S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el dia lunes 5 de Junio de 1989, a las 15 horas, en la ciudad de Guayaquil, en el Edificio Torres del Rio, Junin No. 114 y Malecon, 6to. piso, oficina 5, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente punto: PUNTO UNICO: Aumento de Capital y Reforma del Articulo pertinente del Estatuto Social. Guayaquil, Mayo 19 de 1989 RODRIGO LANIADO DE WIND Presidente Nota: El comisario ha sido especialmente convocado

EN BLANCO

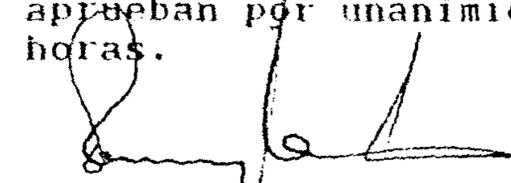
Los asistentes pasan a conocer el orden del dia, adoptando la siguiente resolucio**n**: Aumentar el capital social de la compania en ochenta y cinco millones de sucres mas, esto es, que el capital en adelante sera de cien millones de sucres, para lo cual se emitiran ochenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que el pago se lo haga en numerario y que ninguno de los accionistas se reserva para si privilegio alguno en este aumento.

Estando presente los accionistas hacen uso de su derecho preferente y manifiestan lo siguiente: **senor Felipe Abad Dumani** suscribe nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga asi: dos mil doscientos cincuenta sucres de contado y en dinero efectivo y saldo en el plazo de dos anos. **Abogada Consuelo Cepeda de Vera** suscribe nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga asi: dos mil doscientos cincuenta sucres de contado y en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos anos. **Senor Rodrigo Laniado de Wind** suscribe veintiocho mil trescientas veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga asi: siete millones ochenta mil quinientos sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos anos. **Senor Rodrigo Laniado Romero** suscribe veintiocho mil trescientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga asi: siete millones ochenta y dos mil quinientos sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos anos. Los plazos se contarán a partir de la fecha de inscripcion en el Registro Mercantil de la escritura que contenga estas declaraciones, siendo todos los suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta acepta la forma como se ha suscrito el capital y la manera como se lo paga, autorizando al Presidente de la Compania para que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 194 de la Ley de Companias los herederos del **senor Joaquin Tamariz Mejia** ejerzan su derecho preferente a suscribir las acciones que les corresponde de este aumento.

La Junta, por unanimidad, reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales el que dira: "Artículo Cuarto.- El capital social de la compania es de cien millones de sucres, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cien mil inclusive."

No habiendo otro asunto que tratar, se dispone que secretaria redacte el acta correspondiente a la sesion. Hecho esto, se reinstala la sesion con la concurrencia de las mismas personas, y leida que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantandose el acto a las 16:30 horas.


RODRIGO LANIADO DE WIND
Presidente de la Junta


RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE EMPACADORA CHAMPAR S.A. GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 10 DE 1.989

RODRIGO LANIADO ROMERO
GERENTE GENERAL

EMPACADORA CHAMPMAR S.A. 00000007

Robles 109
Guayaquil - Ecuador

Casilla 10157 - Fax 334052
Telfs. 342683 - 343764 - 343295

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "EMPACADORA CHAMPMAR S.A."

En la ciudad de Guayaquil, al primer dia del mes de setiembre de 1989, siendo las 16:00 horas, en el Edificio Torres del Rio, Calle Junin No. 114 y Malecon, 6to. piso, oficina No. 5 se reunen los siguientes accionistas de la Compania Anonima "EMPACADORA CHAMPMAR S.A.": Rodrigo Laniado de Wind, propietario de 4.998 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Rodrigo Laniado Romero, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ab. Consuelo Cepeda de Vera, propietaria de una accion ordinaria y nominativa de un mil sucres; Senor Antonio Pecharich Silva, en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial de la senora Maria Leonor Pecharich Jaime e hijos (menores Carlos Joaquin y Javier Antonio Tamariz Pecharich), conyuge sobreviviente y herederos del senor Joaquin Tamariz Mejia, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, senor Felipe Abbud Dumani, propietario de 1 accion ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, representado por la Ab. Consuelo Cepeda de Vera.

Preside la sesion de Junta General Extraordinaria el senor Rodrigo Laniado de Wind, Presidente de la Compania, y actua como Secretario el senor Rodrigo Laniado Romero, Gerente de la Compania.

El Presidente solicita que por Secretaria se constate el quorum presente en la Junta General. Secretaria informa que se encuentra presente el 100.00 % del capital social suscrito y pagado. Visto el informe de Secretaria el Presidente declara legalmente instalada la Sesion y dispone que se de lectura a la Convocatoria publicada en el Diario La Razon el 14 de Agosto de 1989, "CONVOCATORIA Convocase a los senores Accionistas de la Compania Anonima "EMPACADORA CHAMPMAR S.A." a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Guayaquil el dia viernes 1 de septiembre de 1.989, a las 16:00 horas, en el Edificio Torres del Rio, Junin 114 y Malecon, sexto piso, oficina cinco, a fin de tratar el siguiente punto: PUNTO UNICO.- Resolver sobre la parte no suscrita del Aumento de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Junio de 1.989. Rodrigo Laniado de Wind Presidente Guayaquil, Agosto 8 de 1.989." Secretaria informa que el Comisario ha sido debidamente convocado

EN BLANCO

Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la Compañía, quien indica a los accionistas que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 194 de la Ley de Compañías, en la Edición No 7132 del Vespertino La Razon del día Viernes 9 de Junio de 1.989, se publicó el Aviso a los Herederos del señor Joaquín Tamariz Mejía, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación procedan hacer uso de su derecho preferente a suscribir las acciones que corresponden del aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 5 de Junio de 1.989.

A la fecha de realización de esta Junta, los herederos del accionista Joaquín Tamariz Mejía, dentro de los treinta días que le concede la Ley, no han manifestado ninguna voluntad para hacer uso de su derecho preferente, por lo que pone a la disposición la parte no suscrita del aumento. esto es, veintitres mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a efectos de que suscriban las mencionadas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital en ochenta y cinco millones de sucres más acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Junio de 1.989.

Puesto a consideración de los accionistas, los señores Rodrigo Laniado de Wind, Rodrigo Laniado Romero y Ab. Consuelo Cepeda de Vera, por sus propios derechos y por los que representa en esta Junta, manifiestan su voluntad de no suscribir más acciones que las que les correspondió en uso de su derecho preferente como accionistas de la compañía, por lo que dejan abierta la posibilidad para que ingresen nuevos accionistas a suscribir la parte que le correspondía a los herederos de Joaquín Tamariz Mejía. El señor Rodrigo Laniado de Wind pone a consideración de los accionistas que los señores María Leonor Pecharich viuda de Tamariz, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad Carlos Tamariz Pecharich y Javier Tamariz Pecharich; Joaquín Tamariz Nahon, Diana Tamariz Nahon y Monicá Tamariz Nahon han manifestado su interés por suscribir las veintiocho mil trescientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: María Leonor Pecharich viuda de Tamariz suscribe catorce mil ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Carlos Tamariz Pecharich suscribe dos mil ochocientos treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: setecientos ocho mil doscientos cincuenta sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Javier Tamariz Pecharich suscribe dos mil ochocientos

EMPACADORA CHAMPMAR S. A. 00000008

Robles 109
Guayaquil - Ecuador

Casilla 10157 - Fax 334052
Telfs. 342683 - 343764 - 343295

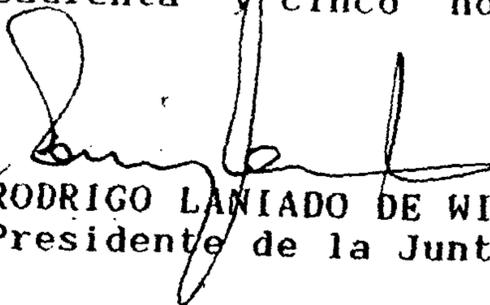
-3-

tas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: setecientos ocho mil doscientos cincuenta sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Joaquin Tamariz Nahon suscribe dos mil ochocientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: setecientos ocho mil doscientos cincuenta sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Diana Tamariz Nahon suscribe dos mil ochocientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: setecientos ocho mil doscientos cincuenta sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años. Monica Tamariz Nahon suscribe dos mil ochocientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga así: setecientos ocho mil doscientos cincuenta sucres de contado en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años, siendo todos los suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta por unanimidad acepta la forma como se han suscrito las ochenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una emitidas con ocasion del aumento de capital acordado en la Junta General del 5 de Junio de 1.989, la que se encuentra completa, aceptando, tambien por unanimidad, la manera como se pagan todas y cada una de las acciones suscritas. Asi mismo ratifica que los plazos concedidos se comenzaran a contar a partir de la fecha de inscripcion en el Registro Mercantil de la escritura que contenga estas declaraciones, y que el saldo debera ser cubierto en numerario.

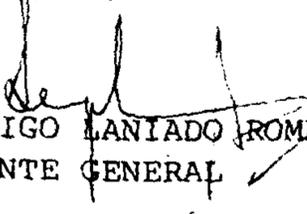
Finalmente, la Junta resuelve encargar al señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la Compania, para que realice todos los tramites administrativos tendientes a lograr la validez de las declaraciones constantes en las Juntas Generales celebradas el 5 de Junio y 1 de Setiembre de 1.989.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesion con la concurrencia de las mismas personas y leidas que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantandose el acto a las diecisiete caurenta y cinco horas y firmando para constancia.


RODRIGO LANIADO DE WIND
Presidente de la Junta


RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA, EN DOS FOJAS UTILES, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE EMPACADORA CHAMPMAR S.A.
GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 10 DE 1.989


RODRIGO LANIADO ROMERO
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles que corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. Empacadora Champar S.A., en la misma fecha de su otorgamiento...



NOTA: que tomé nota al margen de la escritura original de la presente, que por Resolución número: ~~noventa-tres-mil-cinco-cientos-cinco-cien~~ ~~dos mil ochocientos y uno;~~ del señor doctor don Juan Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: día de Julio del presente año, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, Julio veinte y cuatro de mil novecientos noventa.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 90-2-1-1- 0002041, dictada el 10 de Julio de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EMPACADORA CHAMPAR S.A., de folios 17.744 a 17.757, N° 1.971 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el N° 12.658 del Repertorio.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de EMPACADORA CHAMPAR S.A. en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

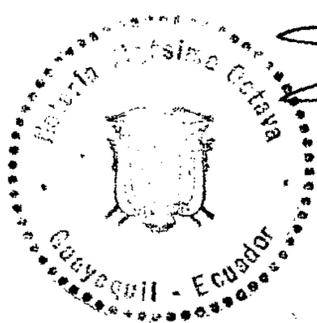
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a folios 5.404 y 18.470 del Registro Mercantil de 1.984 respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes .- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Z O N : Al margen de la matriz de fecha 10 de Febrero de 1.984, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A. , he tomado nota de que ha sido aumento su Capital y Reformado sus Estatutos de acuerdo al contenido que antecede, mediante Resolución Número 90-2-1-1-0002041 de fecha 10 de Julio de 1.990, dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha . -

Guayaquil, a 8 de Agosto de 1.990




Ab. Eugenio S. Rodríguez B.
NOTARIO VIRES
GUAYAQUIL